

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 363

Único. – La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda realizar un atento y respetuoso exhorto al Gobierno del Estado de Nuevo León para que a través de la Dirección General del Registro Civil y en coordinación con las diversas dependencias de la administración pública estatal, así como con los 51 municipios del Estado, refuercen las campañas y programas de “Registro Extemporáneo de Nacimiento” al menos de la siguiente manera:

- Realizar rutas itinerantes de registro que incluyan las comunidades más alejadas;
 - Promover a través de las redes sociales y páginas de internet oficiales, la importancia del registro de nacimiento; y
 - La instalación de módulos de registro en los diversos hospitales públicos y privados del Estado.

Todo esto con el objetivo de que se garantice el derecho a la identidad que tienen las niñas, niños y adolescentes de Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Dip. Secretaria

Atentamente
Monterrey, N.L., a 27 de agosto del 2025

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 364

UNICO. - La Diputación Permanente de la LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través del Superintendente de la CFE en Nuevo León, para que:

1. Se realice a la brevedad un estudio integral de diagnóstico sobre la situación actual de la infraestructura eléctrica en la Entidad, considerando la demanda creciente por el crecimiento poblacional, urbano e industrial.
 2. Con base en dicho diagnóstico, implemente un plan estratégico de inversión en mantenimiento, modernización y expansión de la infraestructura eléctrica, que garantice un suministro confiable, suficiente y de calidad para las industrias, comercios, viviendas y proyectos de movilidad del Estado.
 3. Promueva acciones que aseguren la planeación a largo plazo, anticipando futuras necesidades energéticas para mantener la competitividad, la productividad y el bienestar de las familias en Nuevo León.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 27 de agosto del 2025

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 365

Único.- La Diputación Permanente de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para que en coordinación con la empresa Ternium México S.A. de C.V. analice y en su caso realice la reubicación por causa de utilidad pública de las plantas ubicadas en los municipios de Monterrey y San Nicolás de los Garza, facilitando para ello el acceso a los incentivos necesarios que les permitan mantener la capacidad productiva y los empleos generados por dicha empresa, con el objetivo de garantizar el derecho a la salud y a la ciudad previstos por los artículos 35 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como hacer efectiva una política estatal de desarrollo económico con criterio en la prevención y mitigación del impacto ambiental.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 27 de agosto del 2025

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 27 de agosto del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 366

Primero.- La Diputación Permanente de esta LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los alcaldes de los municipios del Estado de Nuevo León, para que a través de sus Direcciones de Tránsito o Movilidad establezcan una mayor vigilancia y operatividad en vehículos de carga pesada o tráileres que transiten por el área metropolitana bajo los horarios que la ley y el reglamento establecen para que los conductores de vehículos de carga pesadas o tráileres, circulen en los horarios establecidos respetando la ley y el reglamento de tránsito de cada municipio sin exponer la integridad de las personas previniendo cualquier tipo de accidente.

Segundo.- La Diputación Permanente de esta LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a la Mesa de Coordinación Metropolitana de alcaldes para que establezca de forma prioritaria y permanente dentro de su agenda temática la atención a los vehículos de carga pesada o tráileres con el fin de garantizar la seguridad vial de los ciudadanos que diariamente transitan por las principales calles y avenidas de nuestra entidad.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 27 de agosto del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Cecilia Sofía Robledo Suárez

Perla de los Ángeles Villarreal Valdez